

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Dado el carácter altruista en que se inspira la suscripción iniciada por el Excmo. Sr. D. Juan Puig Marcó, patrocinada por la Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña a favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y la Armada en la actual campaña de África, y la conveniencia de difundir, según lo ha efectuado el Ministerio de la Guerra en el *Diario Oficial* número 292, las bases acordadas por la Comisión organizadora de dicho Cuerpo para la distribución de los donativos recaudados en favor de aquéllos, siempre que el hecho que origine la orfandad o inutilización hubiere acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se inserten en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES de las provincias las Bases que a continuación se publican, y recomendar a las Autoridades civiles procuren por cuantos medios tengan a su alcance las hagan llegar a conocimiento de todos aquéllos a quienes interese promover las solicitudes en la forma que en las mismas se determina.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1922.

P. D.,
ALAS PUMARIÑO

Señores Gobernadores civiles.

Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña

Bases para la distribución de los donativos hechos a favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y Armada, acordadas por la Comisión organizadora del Cuerpo de Somatenes en la Junta reglamentaria celebrada el 15 de Noviembre del corriente año y aprobadas por el excelentísimo señor Capitán general de la Región, Inspector del Instituto, en 7 del actual.

Tendrán derecho a participar en la suscripción iniciada por el excelentísimo Sr. D. Juan Puig Marcó y patrocinada por esta Comandancia general de Somatenes, los huérfanos y mutilados, así del Ejército como de la Armada, a consecuencia de la actual campaña en las zonas del protectorado de España en África, siempre que el hecho que origine la orfandad o inutilización hubiere acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre, ambos del corriente año de 1921.

El derecho apuntado en el párrafo anterior será condicionado por las siguientes bases:

A. El total de la suscripción se dividirá en partes iguales entre todos los huérfanos y mutilados que, habiendo solicitado, sean declarados con derecho a ello, entendiéndose a los efectos del reparto, que tienen derecho a participar todos los hijos de muerto en campaña.

B. Los huérfanos y mutilados que se crean con derecho al percibo de cuota, lo solicitarán por instancia en papel común, dirigida a esta Comandancia general, a la que deberán acompañar, para los primeros, partida de inscripción en el Registro civil y cita del Cuerpo o buque donde servía al morir su padre; para los segundos, cita del Cuerpo o buque y lugar donde cayeron heridos, hospital o clínica donde fueron operados, clase de la amputación o de la inutilidad que les imposibilita para el trabajo y, tanto unos como otros, noticia del punto de su actual residencia, con expresión de la provincia, pueblo, calle y número.

Estas solicitudes, que podrán formularse desde luego, sólo se admitirán hasta el último día del mes de Marzo del próximo año 1922, entendiéndose que todo aquel cuya petición no haya tenido entrada en esta Comandancia general al terminar el citado día, renuncia en favor de los demás a la cuota que pudiera corresponderle.

C. Se estimarán como muertos en campaña los individuos del Ejército o Armada que en 31 de Diciembre del corriente año 1921 se hallen en situación de «desaparecidos», y como huérfanos, los que no sean mayores de diez y seis años, de ambos sexos.

D. Solamente tendrán derecho a cuota los mutilados y huérfanos del

Ejército y Armada pertenecientes a las clases de tropa, desde soldado a Suboficial, ambos inclusive, y sus asimilados.

E. La entrega de los donativos, en cheques contra las diversas sucursales del Banco de España, por estar depositada la cantidad total en la sucursal de Barcelona, se hará directamente a los mutilados, bien personalmente o remitiéndoselos a sus residencias, si así lo desean, y a los huérfanos, por conducto de sus madres o en su defecto de los tutores legalmente reconocidos.

F. Los individuos que no sepan firmar las solicitudes podrán interesar que lo hagan en su nombre los Alcaldes, Jueces, Párrocos, Comandantes de puesto de la Guardia Civil o Cabos de Somaten de sus respectivos pueblos.

G. Dichas solicitudes, luego de registradas en esta Comandancia general, sita en Barcelona, calle de Escudellers, número 6, primero, y de pedido informe a los respectivos Jefes de Cuerpo o buque, para la debida comprobación, pasarán a la Comisión nombrada por esta Comandancia general, la que declarará o negará el derecho a cuota.

H. Terminada la distribución de las cuotas, esta Comandancia general rendirá cuentas a los señores donantes, las que se publicarán en los periódicos oficiales, boletín *Paz y Tregua*, órgano de los Somatenes, y diarios de mayor circulación, quedando los comprobantes en esta Comandancia general a disposición de las personas que deseen examinarlos.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1921.—El Comandante general, Plácido Perey.

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Don Zoilo Tuñón Palacio, como Director Gerente de la Sociedad La Belmontina, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión (10.000 voltios), desde Grado hasta Trubia.

Dicha línea tendrá origen en la central de transformación establecida al efecto en la villa de Grado, siguiendo por la margen izquier-

da del río Cubia, a salir al camino vecinal de Grado a Bayo, el cual sigue en una longitud de 4 kilómetros. Cerca ya de Reconco, deja dicho camino vecinal para tomar el llamado de la Tejera, hasta su bifurcación, y dirigiéndose luego hacia las Cruces, sigue la divisoria que separa las cuencas del Nalón y el río Llera, bajando luego hasta las proximidades de la carretera de Villalba a Oviedo, para seguir paralelamente a ella hasta el transformador, emplazado en Trubia, en la Huerta de D. José Fuente.

La red irá apoyada en postes de castaño bravo, distanciados 40 metros entre sí, como distancia máxima. En el camino vecinal de Grado a Bayo los postes irán emplazados por la izquierda del camino, siguiendo la dirección de La Mata a Grado.

La línea será trifilar, constituida por hilos de cobre electrolítico. Los tres hilos están montados en triángulo equilátero de 0,75 metros de lado, e irán apoyados en aisladores de vidrio.

En los cruces irán los hilos de trabajo suspendidos por medio de péndolas a un cable de acero galvanizado, sujeto a los postes de cruzamiento en aisladores de retención.

Los postes en los cruces tendrán 10 metros de altura y el hilo inferior estará a ocho metros sobre la rasante del camino o carretera que la línea atreviese.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo presenten ante este Gobierno Civil y en los Ayuntamientos de Grado y Oviedo, a que afecta el trazado de la línea, las reclamaciones que estimen convenientes los particulares o entidades que se crean interesados con la red proyectada, estando al efecto de manifiesto el proyecto, durante el indicado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 21 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Román García Novoa

R. al núm. 328

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el ejercicio económico de 1921-22 y déficit a repartir entre los mismos.

Continuación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de Patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
MIERES													
10	D. Obdulio S. Piquero.		Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
11	Joaquin Estremera.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
12	Arsenio Fraile.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
13	Carmelo José Fierro Blanco.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
14	Juan Velasco Menéndez.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
15	Pedro F. Miranda Gutiérrez.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
16	Sabino Acebal García.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
17	Ramón García Díaz.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
18	Juan González Gomez.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
19	Recaredo González Vega.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
20	Antonio R. Moro.		3. ^a	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las Patentes expedidas.			625	00	81	20	706	32	35	40	741	60
	50 por 100 en que fueron aumentadas.			312	50	40	00	353	10	17	70	370	80
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			937	50	121	80	1059	30	53	10	1112	40
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o			740	77	96	30	837	07	41	85	877	57
	Déficit a repartir en el corriente año.												
LENA													
1	D. Alfredo Valdés de Miranda.	Novena	Tercera	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
2	Carlos Pendás Pérez.	9. ^a	3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
3	Eugenio Alvarez Quiñones.	9. ^a	3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
4	Nicolás Real Bazaco.	9. ^a	3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
5	Juan Maestro de León.	9. ^a	3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
	Importan las Patentes expedidas.			234	40	30	45	264	85	13	25	278	10
	Id. del año anterior y déficit			208	80	34	94	303	74	15	19	319	93
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.												
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 amut. ^o												
	Déficit a repartir en el corriente año.			34	40	5	49	39	09	1	94	41	83
LANGREO													
1	D. Lorenzo del Portillo.	Octava	Tercera	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
2	Jaime Valdés Estrada.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
3	Tobías García.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
4	Gumersindo del Vallé.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
5	Constantino Suárez.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
6	Ramón García Argüelles.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
7	Alfredo Loredo Barreal.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
8	Jesús Loredo Barreal.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
9	José María Suárez Hevia.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
10	Julio Ortíz de la Torre.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
11	Cándido F. Riesgo.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
12	José Alonso del Riesgo.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
13	Ramón Alonso del Riesgo.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
14	José María García de la Torre.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
15	Manuel Carlosi.	8. ^a	3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
	Importan las Patentes expedidas.			703	05	91	35	794	40	39	75	834	15
	Id. del año anterior y déficit.			890	02	115	78	1006	41	50	32	1056	73
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.												
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o												
	Déficit a repartir en el corriente año.			187	57	24	43	212	01	10	57	222	58
BIMENES													
1	D. Cándido Torres Ordás.	Novena	Tercera	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
	Importan las Patentes expedidas.			46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
	Id. del año anterior y déficit			93	75	12	18	105	93	5	29	111	22
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.												
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o												
	Déficit a repartir en el corriente año.			46	88	6	09	52	97	2	64	55	61

Juntas municipales del Censo electoral

DE GOZÓN.

D. Ramón Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de ayer, designó para Adjuntos y suplentes que han de formar parte de las Mesas electorales de las elecciones de Concejales que se celebrarán el día 5 del próximo Febrero, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Luanco.

Adjuntos, Rafael Ferrer Vivansan y Miguel Alvarez Vallina. Suplentes, Alberto Muñoz Ovies y José Manuel Vega Guardado.

Sección segunda, Bocines.

Adjuntos, Juan Alvarez Falcón y Anselmo Alvarez Artime. Suplentes, Rafael Valdés Fernandez y Ramón Suarez Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera San Jorge.

Adjuntos, Nicanor Alonso Vazquez y Emilio Alonso Menendez. Suplentes, José Viña Menendez y Manuel Viña Gutierrez.

Sección segunda, Nembro.

Adjuntos, José Alonso Gonzalez y Juan Alonso Fernandez. Suplentes, Manuel Valdés Busto y José Valdés Garcia.

Distrito tercero, Sección primera Manzaneda.

Adjuntos, Tomás Alonso y José Alonso Alvarez.

Suplentes, Rafael Viña Menendez y Jenaro Vega Prendes.

Sección segunda, Ambiedes.

Adjuntos, Francisco Alonso Gutierrez y Rafael Alonso Gutierrez. Suplentes, Manuel Vega Suarez y Francisco Vega Gonzalez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada, por el señor Presidente en Luanco, a 23 de Enero de 1922.—Ramón Gonzalez.—V.º B.º, El Presidente, Marceliano Rodriguez.

R. al núm. 363

DE ILLAS

D. Antonio Fernandez Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión celebrada ayer, designó a los señores siguientes, para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que deberán tener lugar el cinco de Febrero próximo:

Distrito primero, Sección única, La Capital.

Adjuntos, D. Julian Alvarez Garcia y D. Juan Fernandez Diaz. Suplentes, D. Laureano Martinez Alvarez y D. José Suarez Bango.

Distrito segundo, Sección única, La Peral.

Adjuntos, D. Antonio Fernandez Colao y D. Carlos Gonzalez Suarez.

Suplentes, D. Manuel Suarez Arias y D. Antonio Martinez Echevarria.

Dado en Illas, a 23 de Enero de 1922.—Antonio F. Solar.

R. al núm. 356

DE SOBRESCOBIO.

D. Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha para nombramiento de Adjuntos y suplentes para la próxima elección de Concejales en la única Mesa electoral de este concejo, acordó designar a los señores siguientes:

Adjuntos, D. Telesforo Zapico Suarez y D. Silvino Suarez y Suarez.

Suplentes, D. Millan Cachero Suarez y D. Gumersindo Armayor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Sobrescobio, a veintidos de Enero de mil novecientos veintidos.—El Presidente, Manuel Moro.—El Secretario, Alejo Cachero.

R. al núm. 357

DE CARREÑO

D. Luis Polledo y Gonzalez Olivares, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaría y en el libro de actas obra una que a la letra dice así:

«En Candás, a veintidos de Enero de mil novecientos veintidos y bajo la Presidencia de D. Manuel Prendes Vega y con la asistencia de los señores Vocales D. Bernardo Alfageme, D. Jovino Muñoz Velasco, D. Santiago Muñoz Suarez, don Manuel Gonzalez Garcia, don Jenaro Muñoz Velasco y D. Marcelino Menendez Garcia, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este término con el fin de proceder a la designación de los Adjuntos y sus suplentes que en unión de los Presidentes respectivos han de constituir las Mesas electorales en la elección de Concejales de este término municipal que han de tener lugar el día cinco del próximo mes de Febrero, y puestas de manifiesto las listas de electores y el acta de designación de los señores Presidentes de Mesa y cumplidos los demás preceptos legales se procedió por la Junta a la elección de los señores Adjuntos y sus respectivos suplentes, resultando designados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Adjuntos, D. Tomás Alonso Colunga y D. Cayetano López Menendez.

Suplentes, D. Ignacio Palacio Jove y D. Secundino Viña Rodriguez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Antonio Abasolo Muñagorri y D. Bonifacio Muñoz y Viña.

Suplentes, D. Francisco Olaizola Arrebillaga y D. Luis Zarra y Echevarta.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, D. Jenaro Alonso Martinez y D. Isidoro Muñoz y Guardado.

Suplentes, D. Jenaro Perez Garcia y D. Manuel Suarez Vega.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Manuel Alvarez y Gonzalez y D. Manuel Muñoz Sanchez.

Suplentes, D. Bernabé Perez y Alvarez y D. Manuel Vega Sanchez.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjuntos, D. Aurelio Alonso y Botas y D. Ramón Muñoz Vega.

Suplentes, D. Jenaro Perez Muñoz y D. Alvaro Vega y Vega.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Manuel Alonso y Muñoz y D. Victor Muñoz Suarez.

Suplentes, D. Alvaro Perez Alvarez y D. José Vega Suarez.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el señor Presidente declaró designados como Adjuntos y sus suplentes a los señores anteriormente reseñados, los cuales en unión de los respectivos Presidentes han de constituir las Mesas electorales de las respectivas Secciones en las próximas elecciones a Concejales en este término municipal el día cinco del próximo mes de Febrero, de todo lo cual, yo como Secretario, levanto la presente acta, que leída y aprobada la firman el señor Presidente y Vocales asistentes y certifico.—Manuel Prendes, Bernardo Alfageme, Santiago Muñoz Suarez, Manuel Gonzalez Garcia, Enrique Garcia Prendes, Jovino Muñoz, Marcelino Menendez Garcia, Jenaro Muñoz y Luis Polledo. Rubricado. Hay un sello que dice Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Para que conste y ser remitido al señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que con el visto bueno del señor Presidente firmo en Candás, a veintitres de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Luis Polledo.—Visto bueno, El Presidente, Prendes.

R. al núm. 359

Administración de Propiedades e Impuestos.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Negociado de Consumos.

Con fecha 4 del actual se dijo al Presidente de la Junta general del repartimiento de Illano, por con-

ducto de la Alcaldía, lo que sigue: «Don Domingo Perez Lopez, vecino de Villar de Bullaso, de ese concejo, ha recurrido enalzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra el fallo del Tribunal provincial de repartos que desestimó su reclamación solicitando la nulidad del repartimiento general de ese concejo formado para el ejercicio de 1920-21.

En su vista y de conformidad con lo prevenido en la disposición 7.ª de la Real orden de 6 de Febrero de 1917, se le pone de manifiesto el expresado recurso en esta oficina, por término de diez días, para que dentro de dicho plazo pueda hacer las alegaciones que estime oportunas para elevarlas a dicha Superioridad en unión del expediente.

Sírvase acusar recibo de la presente dentro del plazo de tres días».

Y como apesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió no ha acusado recibo de dicho oficio ni hecho alegación alguna, se le invita nuevamente por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia a la defensa y se remitirá el recurso y el expediente a la Superioridad para la resolución que estime.

Oviedo, 25 de Enero de 1922.—El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 386

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Aler

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de reparación del Cementerio de Cabañaquinta, que se eleva a 1.363 pesetas 89 céntimos, se ha señalado para la subasta de las mismas el día 3 de Febrero próximo, a las doce, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación que certificará del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de depósitos la cantidad de 68 pesetas 19 céntimos en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el rematante elevará esta suma a 133 pesetas 39 céntimos en concepto de depósito definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos.

Aller, 21 Enero 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 330

Alcaldía de Grandas de Salime

Anulado por el Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia el sorteo de Concejales, verificado por este Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Noviembre último, se procedió a nuevo sorteo en sesión de esta fecha, correspondiendo cesar por el primer Distrito a D. Ceferino Rodríguez Monjardin, y por el segundo a D. Rogelio Cancio Soto, resultando que en la próxima renovación se deben cubrir por el primer Distrito tres vacantes y por el segundo dos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 45 de la Ley Municipal.

Grandas de Salime, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Braña.

R. al núm. 318

Alcaldía de Muros del Nalón

Formados los repartimientos de contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1922-23, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes, deduciéndose cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Muros, 21 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 316

Alcaldía de Piloña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1922-23.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infiesto, 21 de Enero de 1922.—José María Martínez.

R. al núm. 324

Alcaldía de Villaviciosa

En la Secretaría de éste Ayuntamiento, y por término de diez días, se halla de manifiesto un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el corriente año económico de 1922 a 1923, a fin de que los interesados puedan enterarse de sus clasificaciones y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Villaviciosa, 24 de Enero de 1922.—El Alcalde en funciones, M. Luciano Rodríguez.

R. al núm. 351

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Manuel Fernández Ladreda, Abogado y Secretario del Juz-

gado municipal del término de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará expresión se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintidos, el Tribunal municipal formado por D. José María de Faes Pozal, Juez, y por los Adjuntos de turno D. José Vázquez Suárez y D. Nicolás Real Bazaco:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en en este Juzgado, siendo parte el Sr. Fiscal municipal, contra María Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, en rebeldía, en virtud de denuncia por infracción a las Ordenanzas municipales del Sargento de la Guardia Civil de esta villa; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la denunciada María Fernández a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión supletoria en la forma que la Ley previene, y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la denunciada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de Faes.—José Vázquez.—Nicolás Real.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha.—Doy fé en Pola de Lena, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintidos.—Manuel F. Ladreda.

Para que así conste y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos mandados, expido el presente en Pola de Lena, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintidos.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, José María de Faes.

R. al núm. 277

Juzgado de Pravia

Cédula de citación

El Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de Instrucción del Partido de Pravia, en el sumario que instruye con el número 78 de 1921, por lesiones causadas en la mañana del quince de Noviembre del mismo año, en la carretera de la Costa, términos del Rellayo, de Cudillero, a la joven María Riesgo López, vecina de Cerezal, parroquia de Malleza, de Salas, a consecuencia de haber sido atropellada por el automóvil número 264, de la matrícula de Oviedo, cuyo dueño no pudo ser averiguado, acordó

recibir declaración al chauffer y viajeros que ocupaban dicho vehículo al ocurrir el hecho de autos.

En su consecuencia por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a los expresados chauffer y viajeros, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de que sino lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario judicial, Dionisio Conde.
R. al núm. 268

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ PALACIOS, Francisco, hijo de Manuel y de Elvira, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, barba redonda, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

190

ALONSO PELAEZ, Antonio, hijo de Francisco y de María, natural de Castañedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

191

PEREZ MENENDEZ, Manuel Rufino, hijo de Balbino y de María, natural de Carcedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, color bueno, pelo albino, cejas idem, ojos azules, nariz corta, boca regular, barba lo mismo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez

instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

192

LLANO RODRIGUEZ, Ceferino, hijo de José y de Joaquina, natural de Cibuyo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

193

GARCIA GONZALEZ, Ovidio, hijo de Ramón y de Joaquina natural de Menes, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, estatura 1,610 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz recta, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

194

FERNANDEZPELAEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Narcisa, natural de Antoñana, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, estatura 1,600 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

195

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial